



## Institución Educativa Colegio San Miguel

**"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"**

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacarí

Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### **PROYECTO PEDAGÓGICO AÑO 2026**

#### **SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

#### **JUSTIFICACIÓN**

El proyecto pedagógico de Servicio Social Obligatorio en la Institución Educativa "San Miguel" hace parte de la Misión educativa y formativa que esta se ha propuesto y que son acorde a los fines mismos de la educación para los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media.

Después de un proceso de preparación los estudiantes en los años anteriores, llegan a una etapa fundamental que los refuerza para afianzarlos en la maduración de un proceso que culmina con un proyecto de vida preparado para vivir y asumir sus roles a nivel personal, ambiental, ciudadano, comunitario y social.

El fortalecimiento de los valores personales y sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: ciudadanía, creatividad, trabajo, solidaridad y cultura ambiental.

El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento ambiental, social, cultural, educativo y axiológico.

#### **MARCO LEGAL**

Mediante la RESOLUCIÓN NUMERO 4210 DE 1996 (12 SET. 1996) el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, otorgado por los artículos 66°, 97° y 148° de la Ley 115 de 1994 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación); determina que el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante y las regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

El servicio social estudiantil obligatorio es un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204° de la misma Ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacarí, Norte de Santander colsamihacarinds@gmail.com



## Institución Educativa Colegio San Miguel

**"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"**

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacarí

Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. En respuesta a lo anterior se establecen en la resolución los siguientes aspectos:

**Artículo 1°.-** La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

**Artículo 2°.-** El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15° del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37° del mismo Decreto y el Artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015.

En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

**Artículo 3°.-** El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39° del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacarí, Norte de Santander [colsamihacarinds@gmail.com](mailto:colsamihacarinds@gmail.com)



## Institución Educativa Colegio San Miguel

**"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"**

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacarí

Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Artículo 4°.-** Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarios de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

**Artículo 5°.-** Los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional.

**Artículo 6°.-** El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° (40 Horas) y 11° (40 Horas), de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las regulaciones de esta resolución.

**Artículo 7°.-** En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97° de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacarí, Norte de Santander [colsamihacarinds@gmail.com](mailto:colsamihacarinds@gmail.com)



## Institución Educativa Colegio San Miguel

**"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"**

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacaré

Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88° de la Ley 115 de 1994.

### **¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?**

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Media (Grados 10° y 11°); como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines San Miguelinos.

### **AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL**

Los agentes educativos y culturales involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social de las Instituciones son el Rector (a), el Coordinador (a), los docentes, los directores de grado y por supuesto los estudiantes.

El Rector (a) de la Institución será el responsable ante la Secretaría de Educación, de la conducción y orientación del Proyecto.

Los docentes de la Institución que estén vinculados en los proyectos de Uso del Tiempo Libre, Democracia, Educación sexual, Ecología y Prevención, Prensa Escuela, Equipo de Periodismo Juvenil, convivencia, grupos significativos, monitorias, proyecto de emisora, entre otros.

Los docentes de la sede principal e integrada serán asesores, orientadores y facilitadores de los proyectos.

Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

El Coordinador, presentará ante la rectoría del plantel un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio social que se adelantan en la Institución Educativa y con otras Instituciones Gubernamentales.

### **FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL**

El servicio social estudiantil se debe desarrollar bajo el enfoque de Servicio y consolidación del papel social del joven en la transformación de las realidades circundantes, es decir, influyendo localmente para impactar globalmente.

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacaré, Norte de Santander [colsamihacarinds@gmail.com](mailto:colsamihacarinds@gmail.com)



## Institución Educativa Colegio San Miguel

**"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"**

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacarí

Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El tiempo fijado en la legislación es de ochenta horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller; es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación.

### **CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL**

El Servicio Social tiene un carácter académico, provee al estudiante del conocimiento a través de la propia experiencia con la participación activa de los proyectos que se ejecuten. Ese conocimiento influye significativamente en el rol que tienen los jóvenes en el colegio, la comunidad y la sociedad en general.

### **MISIÓN**

Contribuir en el proceso de formación de las dimensiones intelectual, ciudadana, ética, comunitaria y social de los estudiantes de Grado 10° y 11° a partir de experiencias significativas que los lleven a confrontar su proyecto de vida con las necesidades de su comunidad fortaleciendo en ellos la vocación de servicio.

### **OBJETIVO GENERAL:**

- Fortalecer la dimensión ciudadana, comunitaria y social de los estudiantes de Grado 10° y 11° para que sean agentes transformadores de la realidad de su entorno.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad educativa y local para que planeen y ejecuten proyectos tendientes al mejoramiento personal y de su entorno.
2. Concientizar a la comunidad educativa en la preservación y uso adecuado de los recursos naturales, que conlleve a mejorar las condiciones ambientales y calidad de vida.
3. Promover en los estudiantes la socialización de la información institucional a través de los diferentes medios de comunicación.
4. Fortalecer las competencias ciudadanas de la comunidad educativa mejorando la disciplina en los recesos académicos y actos cívicos, así como las acciones de gestión del riesgo, mediante la implementación y puesta en marcha del proyecto social de GUARDIANS OF DISCIPLINE (GOD), en la I.E Colegio San Miguel.
5. Incentivar la paz y la convivencia a través de la articulación con proyectos culturales locales.
6. Contribuir con los aspectos logísticos de las actividades académicas y comunitarias.

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacarí, Norte de Santander [colsamihacarinds@gmail.com](mailto:colsamihacarinds@gmail.com)



## Institución Educativa Colegio San Miguel

**"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"**

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacarí

Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

7. Establecer y fortalecer vínculos con instituciones aliadas (Casa de la Cultura, Biblioteca, Parroquia San Miguel Arcángel) para ampliar el impacto del servicio social en la comunidad.
8. Promover la formación en participación democrática y control social a través de las figuras de Personería y Contraloría Estudiantil, fortaleciendo en los estudiantes el sentido de responsabilidad cívica y transparencia institucional.

### **METODOLOGIA**

Los educandos que presten el servicio social se deben orientar para que el trabajo se haga de manera responsable.

A los estudiantes se les da a conocer el Proyecto de Servicio Social y ellos se inscriben libremente en la línea de acción a la cual quieran participar. Existe una carpeta para estudiante donde se registrarán las fechas de asistencia, presentación personal, desempeño y observaciones generales.

Estarán acompañados en cada línea de acción por un docente responsable quien llevará la carpeta de cada estudiante. Estas deben reposar en la oficina de Coordinación.

En la parte de Apoyo y refuerzo en el aula y apoyo y afianzamiento con estudiantes con dificultades en la jornada contraria a sus estudios formales estarán acompañados los estudiantes por el Coordinador.

### **RECURSOS**

➤ **HUMANO:** Estudiantes de los grados 10 y 11.

➤ **MATERIALES:** Aportados por la Institución y las organizaciones con las que se logre establecer convenios.

➤ **FINANCIEROS:** Donaciones de entidades gubernamentales y parte con recursos de la Institución Educativa.

Los temas y objetivos del servicio social serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Los programas podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Resolución N° 4210 del MEN (septiembre de 1996) y el Decreto 1075 de 2015 establecen las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacarí, Norte de Santander [colsamihacarinds@gmail.com](mailto:colsamihacarinds@gmail.com)



## Institución Educativa Colegio San Miguel

**"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"**

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacarí

Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

### LÍNEAS DE ACCIÓN 2026:

1. **Logística (antes Embellecimiento, adecuación y mantenimiento):** Apoyo en la organización, adecuación y mantenimiento de espacios físicos, jardineras, zonas verdes y apoyo logístico en eventos institucionales.
2. **Equipo de comunicaciones:** Gestión de redes sociales, radio escolar, producción audiovisual y diseño de piezas publicitarias para la institución y sus aliados.
3. **Guardianes de la vigilancia (GOD):** Disciplina en descanso, restaurante, baños, pasillos y cooperativa, apoyo en actos culturales y **funciones de gestión del riesgo** (apoyo en simulacros, identificación de zonas seguras, rutas de evacuación y prevención).
4. **Estilos de vida saludable:** Promoción de actividades físicas, deportivas, alimentación saludable y bienestar integral.
5. **Casa de la Cultura:** (Nuevo convenio) Apoyo en talleres artísticos, preservación de tradiciones, eventos culturales locales y promoción del patrimonio.
6. **Biblioteca:** (Nuevo convenio) Apoyo en organización, promoción de lectura, actividades de animación lectora y extensión bibliotecaria a la comunidad.
7. **Colaboración Parroquia San Miguel Arcángel:** (Nuevo convenio) Apoyo en actividades comunitarias, sociales y de integración familiar que organice la parroquia, así como en la conservación del templo como patrimonio.
8. **Personería Estudiantil:** Promoción y defensa de los derechos de los estudiantes, acompañamiento en campañas de convivencia escolar, recepción de sugerencias y quejas, y difusión de los mecanismos de participación democrática.
9. **Contraloría Estudiantil:** Fomento de la cultura del control social, seguimiento al uso adecuado de los recursos institucionales, promoción de la transparencia y rendición de cuentas en el ámbito escolar.

### LINEAMIENTOS GENERALES

El Proyecto de Servicio social Estudiantil hace parte de los requisitos curriculares para obtener el título de bachiller, por lo tanto, el Proyecto de Servicio Social debe ser aprobado por el Consejo académico y Directivo.

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacarí, Norte de Santander [colsamihacarinds@gmail.com](mailto:colsamihacarinds@gmail.com)



## Institución Educativa Colegio San Miguel

**"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"**

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacarí

Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Proyecto de Servicio Social busca ser un proyecto integral y continuo que brinde una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.

Atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales de aprovechamiento del tiempo y medio ambiente, identificadas en la comunidad beneficiaria, tales como la promoción, preservación de la salud, educación ambiental, el mejoramiento de espacios, educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, preservación de factores de riesgo, recreación dirigida y la práctica de actividades físicas, deportivas e intelectuales.

La intensidad horaria del proyecto, según la resolución 4210 de 1996 y el Decreto 1075 de 2015 son de ochenta (80) horas, las cuales se cumplirán durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la Educación Media.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de la Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere:

- Atender de manera efectiva las actividades propuestas en el proyecto.
- Cumplir con la intensidad horaria prevista.
- Haber obtenido los logros definidos.

Estudiantes de otras instituciones que deseen realizar servicio social en cualquier sede del IE San Miguel, deberán acogerse a las líneas de acción establecidas en el presente documento.

### **FORMATO DEL SERVICIO SOCIAL COLEGIO SAN MIGUEL HACARI. AÑO 2026**

| N° | Línea de acción                                                                                         | Docente Asesor            | N° de Estudiantes |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------|
| 1  | Logística (Embelllecimiento, adecuación y mantenimiento de zonas verdes, jardinerías y apoyo logístico) | SANCHEZ LEON JHON EDINSON | 10                |
| 2  | Equipo de comunicaciones (redes sociales, radio, producción audiovisual, piezas publicitarias)          | ALVAREZ AREVALO JACID     | 10                |

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacarí, Norte de Santander colsamihacarinds@gmail.com



## Institución Educativa Colegio San Miguel

**"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"**

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacaré

Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| Nº | Línea de acción                                                                                                                              | Docente Asesor                    | Nº de Estudiantes |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| 3  | Guardianes de la vigilancia (GOD) (disciplina en descanso, restaurante, baños, pasillos, cooperativa, actos culturales y gestión del riesgo) | GALVIS GUERRERO NATIVIDAD         | 22                |
| 4  | Estilos de vida saludable                                                                                                                    | GUERRERO CASTILLA YEIMER          | 10                |
| 6  | Casa de la Cultura (Convenio)                                                                                                                | <i>Docente definir</i> <i>por</i> | 5                 |
| 7  | Biblioteca (Convenio)                                                                                                                        | <i>Docente definir</i> <i>por</i> | 5                 |
| 8  | Colaboración Parroquia San Miguel Arcángel (Convenio)                                                                                        | <i>Docente definir</i> <i>por</i> | 3                 |
| 9  | Personería y Contraloría estudiantil                                                                                                         | DUARTE DUARTE LAIDY               | 2                 |

### BIBLIOGRAFIA

- Pautas para el desarrollo de proyectos Institucionales del Servicio Social de los Institutos Docentes oficiales y privados, MEN
- Ley General 115 de febrero 8 de 1994.
- Decreto 1860 de 1994.
- Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación).
- Resolución 4210 de 1996.

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacaré, Norte de Santander colsamihacarinds@gmail.com



## Institución Educativa Colegio San Miguel

**"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"**

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacarí

Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- PEI SAN MIGUEL.
- Proyectos institucionales SAN MIGUEL.
- Reglamentos consejo académico, consejo directivo comisión de promoción y evaluación.
- Manual de Convivencia.
- Proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía PESCC --MEN.
- Proyectos de Democracia
- Ley 115 de 1994 (Artículos relativos a Personería y Gobierno Escolar)
- Ley 850 de 2003 (Ley de Veedurías Ciudadanas, aplicable a Contraloría Estudiantil)

Está regulado por la resolución 4210 de 1996 y el Decreto 1075 de 2015, los cuales establecen en su artículo 6° que deben cumplir mínimo con 80 horas de prestación de este servicio, las cuales se deben hacer entre los grados 10° y 11°.

### PLAN DE ACCIÓN 2026

| Actividad                                                                                     | Fechas Tentativas                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria                                                                                  | 2 al 6 de febrero                                                                         |
| Plan de acción con cada líder de proyecto (fecha límite de autorización del padre de familia) | 9 al 13 de febrero                                                                        |
| Actividades relacionadas con cada proyecto de trabajo social                                  | Ver plan de acción de cada proyecto (desarrollado por cada docente asesor según su línea) |
| Sustentación proyectos grado 11                                                               | 13 de noviembre                                                                           |

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacarí, Norte de Santander [colsamihacarinds@gmail.com](mailto:colsamihacarinds@gmail.com)



## Institución Educativa Colegio San Miguel

**"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"**

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacarí

Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXOS

#### CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Entre:

**1. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL**, identificada con NIT 890503579-0, con domicilio principal en Km 3 vereda el Molino, representada legalmente por el señor Edixon Alfonso Quintero Sanabria en su calidad de Rector, debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA o EL COLEGIO**. Y **2.** \_\_\_\_\_, identificada con NIT \_\_\_\_\_, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por el señor/a \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, debidamente facultado(a) para este acto, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD COOPERANTE o LA ENTIDAD RECEPTORA**. Ambas partes, en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", actuando en uso de sus facultades legales y estatutarias, y con el fin de formalizar su colaboración para el cumplimiento del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, de conformidad con la Ley 115 de 1994 (Art. 97), la Ley 1869 de 2017, la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional y demás normas reglamentarias, celebran el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO** El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de colaboración entre LAS PARTES, para que los estudiantes de los grados décimo y/o undécimo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puedan realizar, de manera válida y supervisada, las **ochenta (80) horas** mínimas exigidas por la ley del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, en las instalaciones, proyectos o programas de LA ENTIDAD COOPERANTE.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL**

1. Seleccionar y presentar a los estudiantes candidatos que cumplan con el perfil y requisitos definidos por LA ENTIDAD COOPERANTE, garantizando que se encuentren matriculados y en buen estado disciplinario y académico.
2. Nombrar un **Docente Asesor del Servicio Social**, quien será el responsable de la coordinación, seguimiento, evaluación y apoyo pedagógico a los estudiantes antes, durante y después de la prestación del servicio.
3. Proporcionar a los estudiantes y a LA ENTIDAD COOPERANTE los formatos oficiales requeridos para el control de horas, evaluación y certificación.
4. Velar por el cumplimiento del cronograma acordado y del número total de horas por parte del estudiante.

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacarí, Norte de Santander [colsamihacarinds@gmail.com](mailto:colsamihacarinds@gmail.com)



## Institución Educativa Colegio San Miguel

**"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"**

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacarí

Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5. Establecer, en coordinación con LA ENTIDAD COOPERANTE, los mecanismos de evaluación del desempeño del estudiante, considerando no solo el cumplimiento de horas, sino también su actitud, responsabilidad y aportes.
6. Reconocer y certificar las horas cumplidas por el estudiante una vez reciba la constancia formal de LA ENTIDAD COOPERANTE, como requisito para su promoción y grado.

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COOPERANTE

1. Designar un **Tutor o Supervisor** dentro de la entidad, quien será el enlace con EL COLEGIO y guiará, orientará y supervisará directamente las actividades del estudiante.
2. Ofrecer un espacio físico, proyecto o programa adecuado y seguro para que el estudiante realice sus labores, en actividades acordes con los objetivos del Servicio Social Estudiantil (no remunerado, de proyección a la comunidad, formación en valores democráticos y participación ciudadana).
3. Garantizar que las actividades asignadas al estudiante no entrañen riesgos para su integridad física o moral, ni excedan sus capacidades.
4. Informar inmediatamente a EL COLEGIO sobre cualquier novedad (ausencias, conductas, dificultades) relacionada con el estudiante.
5. Llevar un control riguroso de las horas trabajadas por el estudiante y firmar la planilla de control proporcionada por EL COLEGIO.
6. Al finalizar el periodo acordado, emitir una **Constancia de Cumplimiento** donde certifique el número total de horas realizadas y una evaluación cualitativa breve del desempeño del estudiante. Este documento es indispensable para que EL COLEGIO proceda a la certificación oficial.

**CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES** **Derechos:** A recibir orientación clara, a desempeñar labores formativas y seguras, a ser tratado con respeto, y a que se le certifique su labor oportunamente. **Deberes:** Asistir con puntualidad y responsabilidad, acatar las orientaciones del Tutor de la entidad y del Docente Orientador del colegio, cumplir con las horas pactadas, mantener una actitud ética y representar dignamente a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Los estudiantes se registrarán por el Manual de Convivencia del Colegio San Miguel y los reglamentos internos de LA ENTIDAD COOPERANTE. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS** LAS PARTES se comprometen a tratar con confidencialidad la información académica y personal de los estudiantes, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales). La información solo se usará para los fines exclusivos de este convenio. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN** El presente convenio tendrá una vigencia de **tres (3) años**, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo comunicación escrita de denuncia por alguna de LAS PARTES con treinta (30) días de antelación. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN** El convenio podrá terminarse anticipadamente por: a) mutuo acuerdo escrito; b) incumplimiento sustancial de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas; c) por decisión unilateral de alguna de LAS PARTES, notificada por escrito con treinta (30) días de antelación. **CLÁUSULA**

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacarí, Norte de Santander colsamihacarinds@gmail.com



## Institución Educativa Colegio San Miguel

**"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"**

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacaré

Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia derivada de la interpretación o ejecución de este convenio será resuelta en primer término de manera directa y amistosa entre LAS PARTES. De no lograrse un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Ocaña, renunciando a cualquier otro fuero.

En constancia de lo acordado, se firman dos ejemplares del mismo tenor y valor, en el lugar y fecha indicados al inicio.

### **POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL**

Nombre: Edixon Alfonso Quintero Sanabria

Cargo: Rector

NIT: 890503579-0

Firma: \_\_\_\_\_

### **POR LA ENTIDAD COOPERANTE**

\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

C.C./NIT: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacaré, Norte de Santander  
Email: colsamihacarinds@gmail.com



## Autorizaciones padres de familia y/o acudientes para prestación del servicio social estudiantil

Hacarí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, manifiesto que autorizo al estudiante \_\_\_\_\_ identificado con TI\_\_ CC\_\_ número \_\_\_\_\_ para desarrollar el proyecto de servicio social estudiantil, como uno de los requisitos obligatorios para la obtención del título de bachiller en la I.E. San Miguel.

He sido informado que el estudiante prestará apoyo en el siguiente proyecto o dependencia:

acompañado por el supervisor: \_\_\_\_\_

Identificado con cédula \_\_\_\_\_ En la institución \_\_\_\_\_

Así mismo manifiesto que conozco el horario y los días hábiles asignados para las actividades correspondientes al proyecto o dependencia aquí mencionado.

Día: Lunes \_\_\_\_ Martes \_\_\_\_ Miércoles \_\_\_\_ Jueves \_\_\_\_ y viernes \_\_\_\_ en la jornada escolar y con un horario: entre las \_\_\_\_\_ y las \_\_\_\_\_.

La I. E. San Miguel certifica que el estudiante ha sido asignado a la dependencia o proyecto \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ el cual tiene como duración de 40 horas para el grado 10° y 40 horas para el grado 11° que conoce el reglamento del servicio social estudiantil aprobado por la I.E.

La I.E. San Miguel deja constancia por medio del presente documento que el estudiante solo será aceptado en las actividades asignadas en el horario antes mencionado y que no asume ninguna responsabilidad por fuera de los horarios descritos, siendo esta una responsabilidad exclusiva del estudiante y sus padres de familia o acudiente.

Así mismo deja constancia que para efectos de desarrollo de las actividades del proyecto de servicio social estudiantil, el estudiante deberá presentarse con el respectivo uniforme de la I.E.

|                              |                       |                            |                |                                                     |
|------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------|-----------------------------------------------------|
| Nombre del padre o acudiente | Nombre del estudiante | Rector<br>Alfonso Sanabria | Edixon Quineto | Coordinador SS.<br>Mario Oswaldo castellanos Mojica |
| Firma:                       | Firma:                | Firma:                     | Firma:         | Firma:                                              |
| CC:                          | CC:                   | CC:                        | CC:            | CC:                                                 |
| Cel:                         | Cel:                  | Cel:                       | Cel:           | Cel:                                                |



Institución Educativa Colegio San Miguel  
"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"  
Secretaría de Educación Departamental  
Municipio de Hacarí  
Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica  
DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



### LISTADO DE ESTUDIANTES 10° Y 11° SERVICIO SOCIAL 2026

Docente supervisor: \_\_\_\_\_

Línea de acción: \_\_\_\_\_

| N° | Nombres | Documento ID | Teléfono | Grado |
|----|---------|--------------|----------|-------|
| 1  |         |              |          |       |
| 2  |         |              |          |       |
| 3  |         |              |          |       |
| 4  |         |              |          |       |
| 5  |         |              |          |       |
| 6  |         |              |          |       |
| 7  |         |              |          |       |
| 8  |         |              |          |       |
| 9  |         |              |          |       |
| 10 |         |              |          |       |

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacarí, Norte de Santander  
samiacarinds@gmail.com



Institución Educativa Colegio San Miguel

**"LA EXIGENCIA NOS LLEVA A LA EXCELENCIA"**

Secretaría de Educación Departamental

Municipio de Hacarí

Educación inicial, Preescolar-Básica Primaria - Secundaria-Media técnica

DANE: 154344000465 NIT 8905035790 3/07/2003



Gobierno  
de Norte  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### REGISTRO DE HORAS DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

| Nombre del estudiante |                     | Grado escolar      |                   |                |                      |
|-----------------------|---------------------|--------------------|-------------------|----------------|----------------------|
| Actividad             | Fecha<br>dd/mm/aaaa | Hora de<br>entrada | Hora de<br>Salida | Total<br>horas | Firma del supervisor |
|                       |                     |                    |                   |                |                      |
|                       |                     |                    |                   |                |                      |
|                       |                     |                    |                   |                |                      |
|                       |                     |                    |                   |                |                      |
|                       |                     |                    |                   |                |                      |
|                       |                     |                    |                   |                |                      |
|                       |                     |                    |                   |                |                      |
|                       |                     |                    |                   |                |                      |
|                       |                     |                    |                   |                |                      |
|                       |                     |                    |                   |                |                      |
|                       |                     |                    |                   |                |                      |
|                       |                     |                    |                   |                |                      |

Total horas: \_\_\_\_\_

Firma del coordinador de servicio social

|  |
|--|
|  |
|--|

*"Por una educación integral, inclusiva y en paz"*

Sede Principal Km 3 vereda El Molino – Hacarí, Norte de Santander  
colsamihacarinds@gmail.com